



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 03

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO DE DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$2,500.00) A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO PLAYEROS DE SALINAS INC. DEL BEISBOL CLASE A PARA EL PAGO DE ARBITRAJE, COMPRA DE EQUIPO Y OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA PARTICIPACION EN LA TEMPORADA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (s) de la Ley 107 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo con las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de dicho Código.

POR CUANTO: Además, el Artículo 2.033 del referido Código la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpen, ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Este Artículo establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Playeros de Salinas Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente organizada en Puerto Rico bajo el número 391443, y cuya misión es promover el deporte del Béisbol Clase A en nuestro pueblo.

POR CUANTO: La Administración Municipal está comprometida con apoyar entidades que promuevan actividades de interés público, como lo es el desarrollo del deporte en nuestro pueblo.

POR CUANTO: La organización Playeros de Salinas Inc., ha solicitado al Municipio una aportación económica para cubrir el costo pago de arbitraje, compra de equipo y otros gastos relacionados a su participación en esta temporada.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN IRA: Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) a la entidad sin fines de lucro Playeros de Salinas Inc. para el pago de arbitraje, compra de equipo y otros gastos relacionados a su participación en esta temporada.

SECCIÓN 2DA: Playeros de Salinas Inc., deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizada esta temporada, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

SECCIÓN 3RA: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-03-04-9465 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

SECCIÓN 4TA: Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines. Según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas y a Playeros de Salinas Inc.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 03 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **19 de agosto de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Maribel Baerga Colón.**

Legisladores ausentes:

1. Antonio J. Santiago Morales
2. Elvin E. Negrón Rodríguez
3. Juan G. Colón Rivera
4. Ada R. Miranda Alvarado
5. Emilio Nieves Torres

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2025**.



LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL